

ORIGINAL



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO. HH.

INTERNO Nº 017

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3618 /

TEMUCO, 08 OCT. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) El Informe Fiscalización de fecha 07 de Septiembre del 2012, que confirma la ocupación de las viviendas del Programa de Atención al Adulto Mayor, por parte de los asignatarios que se indican en el visto d) de la presente resolución,
- d) Las Resolución Exenta, que se señala, del conjunto habitacional **VILLA LAS NACIONES**, Comuna de **ANGOL**, que se indica a continuación y su Ficha de Protección Social (FPS) que entrego un puntaje que los ubica en el segundo quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**;

NOMBRE ASIGNATARIO	RESOLUCION Ex.	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
Ida Garcés Arias Rut [REDACTED]	Nº 238 22-07-2004	Villa las Naciones	H. Geissbhuler Nº 972	[REDACTED]
Filomena Pradenas Opazo Rut [REDACTED]	Nº 177 10-06-2004	Villa las Naciones	Guatemala Nº 1919	[REDACTED]
Filomena Montanares Trincado Rut [REDACTED]	Nº 177 10-06-2004	Villa las Naciones	Guatemala Nº 1915	[REDACTED]

R
R
R

e La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;


f) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución Ex .N° 6801 del 2 de Agosto del 2012 del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Region de la Araucania, dicto la siguiente:


RESOLUCION:

1.- RENUEVASE EL CONTRATO Y ENTREGASE EN COMODATO, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, las viviendas básicas destinada al programa de atención del Adulto Mayor, ubicados en la VILLA LAS NACIONES, comuna de ANGOL.-

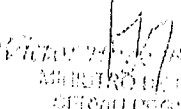
NOMBRE ASIGNATARIO	POBLACION	ROL	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
Ida Garcés Arias	Villa las Naciones	47	H. Geissbhuler N° 972	
Filomena Pradenas Opazo	Villa las Naciones	4-2	Guatemala N° 1919	
Filomena Montanaros Trincado	Villa las Naciones	4-4	Guatemala N° 1915	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


FES/RSS/rss.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES


VICEDIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

A

IDA GARCES ARIAS

En Temuco, Republica de Chile, a 9 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **IDA GARCES ARIAS**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle H. Geissbhuler N° 972, Población Villa Las Naciones, comuna de Angol, de paso en ésta, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle H, Geissbhuler N° 2772, de la Población Villa Las Naciones, comuna de Angol.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3618 de fecha 8 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **IDA GARCES ARIAS**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **IDA GARCES ARIAS** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía. se reserva la facultad

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-




LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



IDA GARCÉS ARIAS
C.I. [REDACTED]


LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A FILOMENA PRADENAS OPAZO

En Temuco, Republica de Chile, a 9 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **FILOMENA PRADENAS OPAZO**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Guatemala N° 1919, Población Villa Las Naciones, comuna de Angol, de paso en ésta, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Guatemala N° 1919, de la Población Villa Las Naciones, comuna de Angol.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3618 de fecha 8 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **FILOMENA PRADENAS OPAZO**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

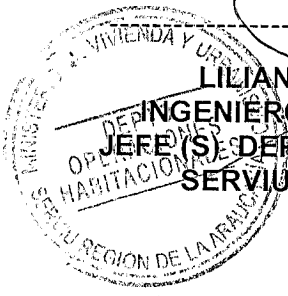
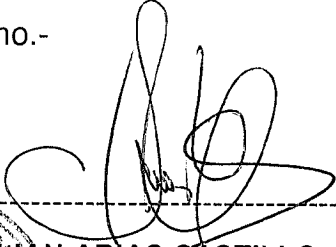
TERCERO: Por este mismo acto doña **FILOMENA PRADENAS OPAZO** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía. se reserva la facultad

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



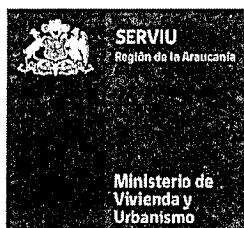
LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



FILOMENA PRADENAS OPAZO
C.I. [REDACTED]



LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A FILOMENA MONTANARES TRINCADO

En Temuco, Republica de Chile, a 9 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **FILOMENA MONTANARES TRINCADO**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle Guatemala N° 1915, Población Villa Las Naciones, comuna de Angol, de paso en ésta, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Guatemala N° 1915, de la Población Villa Las Naciones, comuna de Angol.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3618 de fecha 8 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **FILOMENA PRADENAS OPAZO**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **FILOMENA MONTANARES TRINCADO** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse. previa dictación de la resolución respectiva. Sin

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

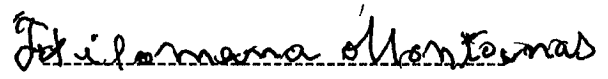
SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;


OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA





FILOMENA MONTANARES TRINCADO
C.I. 


LAC.JMB.MBP.